

TITULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCION
Procedimientos que deben llevar a cabo los votantes en el extranjero, sujeto obligado.	LTAIPECH80F1.L.f12a	Procedimientos que deben llevar a cabo los votantes en el extranjero, sujeto obligado.

Tabla Campos

Tipo de procedimiento	Hipervínculo instructivo vigente	Formatos de procedimientos	Fecha de validación	Área(s) responsable(s) de la información	Año	Fecha de actualización	Nota
NO DATO		1	02-may-17	Secretaria Ejecutiva	2017	03-jul-17	<p>Nota: De acuerdo con las especificaciones para el llenado de los formatos relacionados con la obligación contenida en el artículo 80, fracción I, inciso I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Chiapas, se precisa que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en su artículo 22, y el Código de Elecciones y Participación Ciudadana, en sus artículo 7 numeral 2, que prevén el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero para la elección de Gobernador, en concordancia con el artículo 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Sin embargo, se aclara que en el período de 2015 a la fecha, este organismo electoral local no ha celebrado elección para la renovación del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, por lo que no se ha generado información para el requisitado de los formatos correspondientes.</p>